

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN / Rad: 2019-515-00

RODRIGUEZ&ARBOLEDA <rodriguezyarboleda@yahoo.com>

Lun 08/11/2021 16:48

Para: Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (324 KB)

RECURSO - APELACION.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

Ref.

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS**RADICACION : 2019-515-00****DEMANDANTE : GICELA DAZA POVEDA** en representación del menor **DAVID ALEJANDRO DUQUE DAZA****DEMANDADO : FERNANDO DUQUE SÁNCHEZ****ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**

Cordial saludo, anexo a este correo remito recurso de reposición en subsidio de apelación del proceso de referencia.

Favor acusar de recibido.

Quedo atento;

GUSTAVO ENEAS RODRIGUEZ RINCON

Rodriguez & Arboleda

Consultoría Legal

Avenida 5A Norte # 17-98 Oficina 204

Edificio Núcleo Profesional

Tel. (2) 3746180

Móvil 318 3927835

Cali- Colombia



RODRÍGUEZ & ARBOLEDA

Consultoría Legal

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

Ref.

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACION : 2019-515-00
DEMANDANTE : GICELA DAZA POVEDA en representación del menor
DAVID ALEJANDRO DUQUE DAZA
DEMANDADO : FERNANDO DUQUE SÁNCHEZ
ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE
APELACIÓN

GUSTAVO ENEAS RODRIGUEZ RINCON, mayor de edad y vecino de Cali, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada, encontrándome dentro del término legal, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra el auto interlocutorio No. 983 del 27 de octubre de 2021, donde se declara en no dar trámite a la excepciones propuestas y rechazar por extemporáneas las excepciones propuestas para lo cual me referiré en los siguientes términos:

1. En el auto interlocutorio No. 983 del 27 de octubre de 2021 manifiesta el despacho que **"SEGUNDO: NO DAR TRAMITE a las excepciones de merito denominadas "pago parcial" y "la innominada", formuladas por la parte pasiva en el escrito remitido oportunamente"**

Mi inconformidad estriba en el efecto a que en el correo remitido el día 14 de mayo de 2021, en donde se dio por formulada las excepciones de **"PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN"** y la **"INNOMINADA"** se explicó de forma técnica y lo respectivamente necesario para sustentar los fundamentos facticos de las excepciones propuestas.

2. En el auto interlocutorio No. 983 del 27 de octubre de 2021 manifiesta el despacho que **"TERCERO: RECHAZAR por extemporáneas las excepciones propuestas a través del escrito presentado el 27 de mayo de 2021, denominadas "pago total de la obligación" y la "innominada"**

En este punto, el despacho se ha dado a la negatividad de no admitir la formulación de excepciones propuestas y presentadas el día 27 de mayo de 2021, esto en virtud a que se presentó extemporáneamente, para lo cual es importante manifestar que, no es nuevo que la pandemia a causa del Coronavirus Covid-19 hizo que se presentaran diversas novedades restringiendo el aforo de personas de lugares públicos como lo es el Palacio de Justicia de la ciudad de Cali, es acá en donde se solicito en diversas ocasiones cita para el reclamo de las respectivas copias y el despacho contesta el mensaje emitiendo cita para el día 14 de mayo de 2021 a las 2:00



pm, es acá en donde se obtienen las respectivas copias para la formulación de la respectivas excepciones.

Es acá en donde el despacho debe brindar y salvaguardar el derecho al debido proceso que se obtiene como parte del proceso, en donde se garantiza el derecho de defensa a la parte demandada, garantizando el desarrollo del debido proceso como se ha mencionado.

3. PETICIÓN

- 3.1.** Solicito al honorable despacho se sirva reponer el auto recurrido y en su lugar se dé trámite a las excepciones propuestas el día 27 de mayo de 2021.
- 3.2.** Subsidiariamente, se conceda el recurso de apelación interpuesto.

Del señor Juez,

GUSTAVO ENEAS RODRIGUEZ RINCON
C.C. No. 79.857.561 de Bogotá
T.P. No. 89.632 del C.S. de la J.